

*Archivo*

**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 080 –2016-GR/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, **12 ABR. 2016**

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Angel Aparicio Flores Canaza y Natalia Torres de Flores**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 14 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**CONSIDERANDO:**

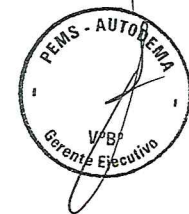
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 14 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Nicefra Alfaro Choquepuma y Percy Virgilio Chicaña Cacya** quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 172-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia – Venta, de fecha 27.03.2000, doña **Nicefra Alfaro Choquepuma**, transfiere los derechos de copropietaria que le corresponde del lote a favor de don **Percy Virgilio Chicaña Cacya**, quien a su vez mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos, de fecha 07.05.2015, transfiere todos los derechos del lote urbano N° 14, Manzana E5, de la Habilitación Urbana Pedregal Sur (491 A) a favor de los señores **Angel Aparicio Flores Canaza y Natalia Torres de Flores**, documentos con firmas legalizadas por Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal y Escritura celebrada por ante Rubén Raúl Bolivar Callata, Notario de El Pedregal.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, e Informe N° 013-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-E5-14-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GR/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



*Doc 74/27  
48719*



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 080 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

0011 1000 01

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 14 de la Manzana "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por los señores ANGEL APARICIO FLORES CANAZA y NATALIA TORRES DE FLORES.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 1722-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores NICEFRA ALFARO CHOQUEPUMA y PERCY VIRGILIO CHICAÑA CACYA del Lote Urbano Nro. 14 de la Manzana "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 14 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores ANGEL APARICIO FLORES CANAZA y NATALIA TORRES DE FLORES, quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

